



#### **INFORME I.AP**

Junio del 2019

Reyna Saraí Nuñes Oficial de Acceso a la Información Pública Municipalidad de Yorito

Por este medio remito a usted Contratos de servicios profesionales correspondientes al mes de JUNIO del año 2019, solicitando a este departamento de Recursos Humanos, por parte de esta dependencia, para ser subido en el Portal Único de Transparencia.

Sin otro particular

Cinthia Gonzole Cinthia Larissa Gonzalez Value Constitution Son Tole Control C





## REGISTRO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES MES DE JUNIO 2019

| Descripción  | Contratista                         | N° Identidad<br>Contratista | RTN            | Fecha<br>Contratista | Fecha<br>Inicio   | Fecha Final        | Plazo<br>Ejecució<br>n | Monto     |
|--|-------------------------------------|-----------------------------|----------------|----------------------|-------------------|--------------------|------------------------|-----------|
| Amenizar por 17 horas en<br>honor a CXXX Aniversario del<br>Municipio de Yorito                | Oscar Armando<br>Domínguez Alvarado | 0302-1982-<br>00103         |                | 01-junio-2019        |                   |                    | 1                      | 21,500.00 |
| Alquiler de autobús para<br>trasladar guías de familia a una<br>reunión al Municipio de Sulaco | Angel Rene Vásquez                  | 1804-1981-<br>01194         | 18041981011940 | 03-junio/2019        |                   |                    | 1                      | 4,500.00  |
| Maestro de obra para anexo de<br>aguas negras en el barrio<br>Nueva Esperanza                  | Lucas Inocencio<br>Pérez            | 1811-1977-<br>00213         | 18111977002133 | 07-junio-2019        | 10 junio-<br>2019 | 21-junio-<br>2019  | 11 días                | 28,600.00 |
| Limpieza y mantenimiento de<br>la laguna de oxidación  | Nelson Arnulfo<br>Jácome Lobo       | 1516-1975-<br>00070         |                | 10-junio-2019        | 10-junio-<br>2019 | 10-julio-2019      |                        | 5,300.00  |
| Acerrio de madera para<br>construcción de vivienda en la<br>comunidad de El Plantel            | Edwin Natanael<br>Bonilla Palma     | 1811-1982-<br>00165         | 18111982001655 | 14-junio-2019        | 17-junio-<br>2019 | 01-agosto-<br>2019 |                        | 51,390.00 |





### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros Maryin Isabel González Figueroa, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, OSCAR ARMANDO DOMINGUEZ ALVARADO, mayor de edad, en unión libre, Hondureño, con identidad # 0302-1982-00103, quien en adelante se denominara como el CONTRATISTA, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

<u>PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:</u> El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar sus servicios y realizar el siguiente trabajo: A la banda la Gozadera para amenizar la por 17 horas en honor al CXXX Aniversario del Municipio de Yorito.

**<u>SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:</u>** El total del Contrato es de Lps. 21,500.00 (Veinte un mil quinientos lempiras)

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista una vez cumplida las 17 horas.

<u>CUARTA: RETENCIÓN:</u> El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

a. a. a. a.

**SEXTA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de junio del año 2019.

Maryin Isabel Gonzale

Oscar Armando Domínguez
Contratista



# Municipalidad de Yorito



Departamento de Yoro

### CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nosotros Maryin Isabel González Figueroa, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, ANGEL RENE VASQUEZ LAZO, RTN: 1804-1981-011940 mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1804-1981-01194, quien en adelante se denominara como el CONTRATISTA, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: Alquiler de autobús para trasladar Guías de familia al Municipio de Yoro a reunión con el Gobernador.

**<u>SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:</u>** El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Alquiler de un autobús

**TERCERA:** CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

<u>CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:</u> El valor del Contrato es de Lps. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos lempiras) por el viaje.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato.

**SEXTA: RETENCIÓN:** El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de

la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los tres días del mes de junio del año 2019.

Alcaldesa Mun

Contratista

la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

OCTAVA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los tres días del mes de junio del año 2019.

Maryin kabel Gorzanie Zozgo

Ángel Rene Vásquez Lazo

Contratista





#### **CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros Maryin Isabel González Figueroa, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, Lucas Inosencio Pérez, RTN: 1811-1977-002133, mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1977-00213, quien en adelante se denominara como el CONTRATISTA, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

<u>PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:</u> El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de: Como maestro de obra

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El Contratista prestara los siguientes servicios:

- Anexos de aguas negras con medida 158.30 metros en el barrio Nueva Esperanza en Yorito.
- 3 pozo
- Construcción de 11 cajas de registro
- Instalación de 158.30 metros de tubería

**TERCERA:** CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

<u>CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:</u> El valor del Contrato es de Lps. 28,600.00 (veinte ocho mil seiscientos lempiras con 10/100 ctv.)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista como primer desembolso un 50% y lo demás al terminar la obra.

<u>SEXTA: RETENCIÓN:</u> El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 10 de junio al 21 de junio del año 2019.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

**NOVENA: RATIFICACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las clausulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 07 días del mes de junio del año 2019.

Maryin sabel Conzulo 1997 1997 1997 Acaldesa Municipal 1997 1999

Lucas Inosencio Rérez Contratista





## CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros Maryin Isabel González Figueroa, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, NELSON ARNULFO JACOME LOBO mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1516-1975-00070, quien en adelante se denominara como el CONTRATISTA, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

<u>PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:</u> El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: *Limpieza y mantenimiento* 

**SEGUNDA:** ALCANCE DE LOS SERVICIOS: El Contratista realizara la obra de la siguiente manera:

Limpieza y mantenimiento de la laguna de oxidación de aguas negras de Yorito.

**TERCERA:** CALIDAD DE MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los días laborables del mes.

<u>CUARTA: SUPERVISIÓN:</u> La Supervisión del Proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 5,300.00 (Cinco mil trecientos lempiras con 00/100 ctv)

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal pagara el valor total del contrato.

<u>SÉPTIMA: RETENCIÓN:</u> El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 10 de junio al 10 de julio del año 2019.

**NOVENA:** GARANTÍA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una garantía mediante un título ejecutivo de pagare como cumplimiento y calidad conforme a los Artículos 104 y 109 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u>DECIMA: MULTA:</u> En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la Alcaldía Municipal de Yorito, Yoro por cada día de atraso la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Jefe de Desarrollo Comunitario.

**<u>DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:</u>** El Contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

<u>DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:</u> En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

<u>DECIMA TERCERA: RATIFICACIÓN:</u> Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 10 días del mes de innicio del año 2019.

Mary (Isabel González Alcaldesa Municipal Nelson Tacom e Nelson Arnulfo Jácome

Contratista





### CONTRATO PARA ACERRIO DE MADERA

Nosotros Maryin Isabel González Figueroa, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, EDWIN NATANAEL BONILLA PALMA, RTN: 1811-1982-001655, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1982-00165, quien en adelante se denominara como el CONTRATISTA, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para realizar el trabajo de:

#### Acerrio de madera

<u>SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:</u> El Contratista prestara los siguientes servicios: Acerrio de madera para construcción de viviendas a los siguientes beneficiarios:

- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Gregorio Martínez González de la comunidad de El Plantel.
- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Angel Rene Pérez Corea de la comunidad de El Plantel.
- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Héctor Lucio Pérez Pérez de la comunidad de El Plantel.
- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Silvia Ramona Corea Martínez de la comunidad de El Plantel.
- Acerrar 1,713 pie de madera al Señor Obed Eliaquin Pérez Hernández de la comunidad de El Plantel.





**TERCERA:** CALIDAD DEL TRABAJO: El Contratista pondrá a disposición la mano de obra con experiencia de esta labor.

<u>CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:</u> El valor del Contrato es de Lps. 6.00 (seis lempiras) por pie de madera acerrado siendo un total de 8,565 pie de madera el valor del contrato es de Lps. 51,390.00 (cincuenta y un mil trecientos noventa lempiras exactos)

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor total del contrato una vez la madera sea entregada.

**SEXTA:** RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de a cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

**SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio del trabajo a partir del 17 junio al 01 de agosto del año 2019.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

NOVENA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 14 días del junio del año 2019.

Maryin sabel González Alcaldesa Municipal

Edwin Natanael Bonilla Contratista





### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Nosotros Maryin Isabel González Figueroa, mayor de edad, soltera, Hondureña, de profesión u oficio Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con identidad # 1811-1970-00230, actuando en su carácter de Alcaldesa Municipal del Municipio de Yorito, Departamento de Yoro, declarada electa en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos, facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara ALCALDÍA MUNICIPAL, por una parte y por otra parte, CARLOS ALBERTO VAQUEDANO LOPEZ mayor de edad, soltero, Hondureño y de este vecindario, con identidad # 1811-1993-00486, quien en adelante se denominara como el CONTRATISTA, actuando ambas partes en sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para hacer el trabajo de: 106 Libras de carne de cerdo para alimentación de inauguración del Pavimento.

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 4,300.0 (cuatro mil trecientos con 00/100 ctv)

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal pagara al Contratista el valor del contrato.

CUARTA: RETENCIÓN: El Contratista presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitida por la DEI y el recibo de pago antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de la Ley reformado en la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social en el capítulo V.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de Yorito, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del Contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 14 días de mes de junio del año 2019.

sebel Gonz

Alcaldesa Municip

grios Alberto Vaquedano Contratista

orito, Yoro, Honduras C.H.